



Aprueba Contrato Suministro Exámenes de Laboratorio con Laboratorio Clínico Arauco Limitada

ID 3674-1-LQ17

Decreto N°

2213

Chillán Viejo,

29 JUN 2017

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2030 del 09/12/2008 y N° 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 799 del 08/03/2017 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 06/16 adoptado en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 13/12/2016, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2017, Decreto Alcaldicio N° 4270 del 23/12/2016.

Decreto N° 1815 del 22/05/2017 que aprueba Informe Evaluación de Ofertas de la licitación pública N° 3674-1-LQ17, Contrato de Suministro Exámenes de Laboratorio.

La necesidad de contar con el suministro del servicio de toma de muestras y análisis de de Exámenes de Laboratorio para los usuarios de los Centros de Salud de la comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro de fecha 19 de Junio del 2017, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y **Laboratorio Clínico Arauco Limitada** Rut N° **89.085.100-2**, según Licitación Pública N° 3674-1-LQ17, Suministro Exámenes de Laboratorio.

2.- NOMBRASE como Inspectores Técnicos del Contrato a los Enfermeros (as) Encargados de la Unidad de Toma de Muestras de cada Cesfam

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.11.999**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

UAV/HHH/OES/AHM/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.



CONTRATO SUMINISTRO EXAMENES DE LABORATORIO

En Chillán Viejo, a 19 de Junio del 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Municipal, Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad y **Laboratorio Clínico Arauco Limitada**, Rut N° 89.085.100-2, representado por Don Jorge Huichalaf Correa, Cédula Nacional de Identidad N° 6.851.032-5, domiciliado en Avenida Libertad N° 760, Chillán. Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo encarga al proveedor el suministro del servicio de del servicio de toma de muestras y análisis de Exámenes de Laboratorio para usuarios de los Centros de Salud de la comuna, de conformidad a Licitación N° 3674-1-LQ17.

SEGUNDO: El proveedor se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas Especiales, antecedentes técnicos, oferta entregada por el proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El valor unitario por examen, impuesto incluido, corresponderá a:

Código	Glosa	Precio Unitario	Plazo Entrega
HEMATOLOGIA			
03,01,015	Test de Coombs Indirecto	\$ 350	4 Horas
03,01,034	Grupo Sanguíneo ABO y RHO	\$ 700	4 Horas
03,01,035	Hematocrito - Hemoglobina c/u	\$ 400	4 Horas
03,01,036	Hematocrito	\$ 400	4 Horas
03,01,041	Hemoglobina Glicosilada	\$ 3.100	4 Horas
03,01,045	Hemograma	\$ 1.400	4 Horas
03,01,059	Tiempo de Protombina	\$ 800	4 Horas
03,01,065	Recuento de leucocitos/Eritrocitos	\$ 250	4 Horas
03,01,067	Recuento de plaquetas	\$ 250	4 Horas
03,01,085	Tiempo de Tromboplastina TTPK	\$ 800	4 Horas
03,01,086	Velocidad de Sedimentación V.H.S.	\$ 100	4 Horas
BIOQUIMICA SANGUINEA			
03,02,005	Acido Úrico (Uricemia)	\$ 600	4 Horas
03,02,008	Amilasa	\$ 1.000	4 Horas
03,02,012	Bilirrubina total (proc. aut.)	\$ 700	4 Horas
03,02,013	Bilirrubina total y conjugada	\$ 700	4 Horas
03,02,015	Calcio	\$ 500	4 Horas
03,02,023	Creatinina	\$ 800	4 Horas
03,02,024	Creatinina, Clearance de	\$ 800	4 Horas
03,02,026	CK Total	\$ 800	4 Horas
03,02,030	Deshidrogenasa láctica total (LDH)	\$ 1.200	4 Horas
03,02,032	Electrolitos plasmáticos (sodio, potasio, cloro) c/u	\$ 700	4 Horas
03,02,034	Perfil Lipídico (incluye: colesterol total, HDL, LDL, VLDL y triglicéridos)	\$ 2.700	4 Horas
03,02,035	Niveles plasmáticos de (alcohol, anorexígenos, antiarrítmicos, antibióticos, antidepresivos, antiepilépticos, antihistamínicos, antiinflamatorios y analgésicos, estimulantes respiratorios, tranquilizantes mayores y menores, etc.) c/u	\$ 5.200	48 Horas



03,02,040	Fosfatasa Alcalinas Totales	\$ 600	4 Horas
03,02,042	Fósforo	\$ 600	4 Horas
03,02,045	Gama Glutamyltranspep(GGT)	\$ 900	4 Horas
03,02,047	Glicemia ó Glucosa	\$ 700	4 Horas
03,02,048	Glucosa tolerancia dos puntos	\$ 1.200	4 Horas
03,02,057	Nitrógeno ureico y/o úrea (Uremia)	\$ 850	4 Horas
03,02,059	Proteínas fraccionadas albúmina/globulina (incluye código 03-02-060)	\$ 500	4 Horas
03,02,060	Proteínas totales o albúminas, c/u	\$ 600	4 Horas
03,02,063	Transaminasas, oxalacética (GOT/AST), Pirúvica (GPT/ALT), c/u	\$ 800	4 Horas
03,02,064	Triglicéridos	\$ 700	4 Horas
03,02,067	Colesterol Total	\$ 700	4 Horas
03,02,068	Colesterol HDL	\$ 700	4 Horas
03,02,076	Perfil Hepático (incluye tiempo de protrombina, bilirrubina total y conjugada, fosfatasa alcalinas totales, GGT, transaminasas GOT/AST y GPT/ALT)	\$ 4.900	4 Horas

HORMONAS EN SANGRE

03,03,000	Perfil Tiroideo	\$ 9.000	8 Horas
03,03,014	Gonadotrofina coriónica	\$ 6.000	8 Horas
03,03,017	Insulina	\$ 5.000	8 Horas
03,03,022	Testosterona	\$ 5.000	8 Horas
03,03,024	Tiroestimulante (TSH), hormona (adulto, niño o R.N.)	\$ 3.000	8 Horas
03,03,026	Tiroxina Libre (T4L)	\$ 3.000	8 Horas
03,03,027	Tiroxina (T4)	\$ 3.000	8 Horas
03,03,028	Triyodotironina (T3)	\$ 3.000	8 Horas

INMUNOLOGIA

03,05,005	Anticuerpos antinucleares	\$ 5.000	48 Horas
03,05,007	Anticuerpos específicos y otros autoanticuerpos (anticuerpos antitiroideos: anticuerpos antimicrosomales y antitiroglobulinas y otros anticuerpos: prostático, espermios, etc.) c/u	\$ 5.000	48 Horas
03,05,019	Factor Rematoideo pr Técnica de Látex	\$ 950	8 Horas
03,05,031	Proteínas C Reactiva P.C.R.	\$ 1.000	8 Horas
03,05,070	Antígeno prostático específico	\$ 6.000	8 Horas

MICROBIOLÓGICOS

03,06,005	Tinción de Gram	\$ 200	8 Horas
03,06,007	Coprocultivo	\$ 2.300	72 Horas
03,06,008	Bacteriológico Corriente (excepto coprocultivo, hemocultivo y urocultivo) c/u	\$ 1.500	48 Horas
03,06,011	Urocultivo, recuento de colonias y antibiograma	\$ 1.500	48 Horas
03,06,026	Antibiograma	\$ 400	8 Horas
03,06,039	Tíficas, reacciones de aglutinación	\$ 1.500	8 Horas
03,06,042	V.D.R.L.	\$ 1.400	8 Horas
03,06,048	Coproparasitológico seriado simple	\$ 1.000	48 Horas
03,06,051	Grahamm, Test de	\$ 300	8 Horas
03,06,070	Antígenos virales determ. de (rotavirus, adenovirus, citomegalovirus, herpes simple, rubéola, influenza y otros)	\$ 2.000	48 Horas

EXAMENES DE DEPOSICIONES, EXUDADOS, SECRECIONES Y OTROS LIQUIDOS

03,08,001	Azúcares reductores (Benedict-Fehling o similar)	\$ 400	8 Horas
03,08,004	Hemorragias ocultas	\$ 400	8 Horas



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



03,08,005	Leucocitos Fecales	\$ 300	8 Horas
03,08,006	PH deposiciones	\$ 300	8 Horas
03,08,044	Flujo vaginal o secreción uretral, estudio de (incluye toma de muestra y códigos 03-06-004, 03-06-005, 03-06-008, 03-06-017, y 03-06-026)	\$ 1.900	8 Horas

EXAMENES DE ORINA

03,09,010	Creatinina cuantitativa	\$ 700	8 Horas
03,09,013	Microalbuminuria cuantitativa	\$ 1.400	8 Horas
03,09,014	Test de Embarazo	\$ 800	8 Horas
03,09,016	Glucosa (cuantitativo)	\$ 700	8 Horas
03,09,022	Orina completa, (incluye cód. 03-09-023 y 03-09-024)	\$ 1.000	8 Horas
03,09,028	Proteína (cuantitativa)	\$ 400	8 Horas

CUARTO: El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses a contar del 01 de Julio del 2017.

QUINTO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Póliza de Garantía de Chilena Consolidada, emitida con fecha 19 de Junio 2017, N°4487339 por un monto de \$ 5.500.000.- la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

SEXTO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, sin embargo previo al pago se deberá contar con:

- 1.- El proveedor deberá aceptar la Orden de Compra, a través del portal Mercado Público.
- 2.- La factura deberá contar con la recepción conforme por parte del ITC.
- 3.- El proveedor deberá especificar en cada factura el detalle del fármaco comprado o indicar el número de la Orden de Compra que da origen a esta.

En caso que el proveedor realice el despacho en forma parcializada de los productos adquiridos a través de una sola orden de compra, las facturas asociadas a esta orden de compra no serán canceladas hasta completar la recepción del total de los productos detallados en ella o hasta que el proveedor informe que no podrá realizar el despacho, exponiéndose al cobro de la multa que corresponda.

SEPTIMO: La Inspección Técnica del Contrato será ejecutada por los funcionarios nombrados en el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

OCTAVO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor

NOVENO: La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan:

- a) **0,1UTM** diaria por atraso en la entrega de los resultados de los exámenes por usuario, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del resultado del examen).
- b) **1 UTM** cuando el oferente adjudicado se niegue a la repetición de los exámenes con resultados alterados que induzcan a dudas diagnósticas. Se entenderá por examen alterado la diferencia diagnóstica entre el examen entregado por el servicio adjudicado y el resultado del mismo examen tomado en otro laboratorio. Esta repetición del examen deberá ser con costo cero para nosotros.
- c) **0,5%** por día hábil o fracción de día, en que no se pueda acceder al Sistema Informático del oferente en los box de atención clínica de los centros de salud. Este porcentaje se



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



aplicará sobre el valor total mensual cobrado en el mes anterior al periodo donde no hubo sistema.

- d) **1 UTM** cuando el oferente adjudicado se niegue a presentar la Certificación de las Mantenciones realizadas a los equipos de acuerdo a la Carta Gantt de estas ofertadas.

DECIMO: El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Aplicación de más de tres multas
- 2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 3) Falta de respuesta a las solicitudes.
- 4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
- 6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

DECIMO PRIMERO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del proveedor y 3 en poder de la Municipalidad.

JORGE HUICHALAF CORREA
Laboratorio Clínico Arauco Limitada

ULISES AEDO VALDÉS
Administrador Municipal



SOC. LABORATORIO CLINICO ARAUCO LTDA.
RUT.: 89.085.100-2